

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA HERMANDAD VIRGEN DEL MAR

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. GEMA IGUAL ORTIZ**, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, S/N, C.I.F. P3907500G

Y

De otra, D. Jose María Soto Rodríguez, con DNI 13759116X en nombre y representación de Hermandad Virgen Del Mar, con CIF G39349436 y domicilio social en C/ El Somo, nº 60 (Casa Parroquial), CP 39012 Santander (Cantabria).

MANIFIESTAN

La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, dado que comparten los objetivos comunes de mantener y promover la tradicional conmemoración de las fiestas y actos religiosos en honor a la Virgen del Mar, patrona oficial del municipio de Santander.

La Hermandad Virgen del Mar, es una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 178, que tiene como objetivo central, efectuar una labor divulgadora en orden a fomentar el culto a la Virgen del Mar (artículo 14 de sus estatutos), así como la revalorización y difusión de valores culturales, históricos y tradicionales de Santander.

La citada Hermandad, viene realizando la coordinación y programación de esta fiesta integrada esencialmente por actos religiosos, pero también sociales, de confraternidad y populares.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, así como a razones de interés público, social y económico el Ayuntamiento de Santander está interesado en apoyar esta labor desarrollada por la Hermandad Virgen del Mar, cuyos servicios y actividades complementan los atribuidos a la competencia local, a través de la actividad administrativa de fomento y mediante la concesión de una subvención nominativa.

Por todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:



b0000098a3b1508d7507ea2f1070a25L

CLÁUSULAS:

Primera. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Santander concede una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto General para 2026, a la Hermandad Virgen del Mar, con la finalidad de articular la colaboración en una actividad de interés mutuo, al objeto de mantener y promover las tradicionales fiestas en honor a la Virgen del Mar.

Segunda. - DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre 2026.

Tercera. - COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA HERMANDAD VIRGEN DEL MAR

La Hermandad Virgen del Mar se compromete a llevar a cabo el desarrollo de las siguientes actuaciones, incluyendo los recursos necesarios:

- * Organizar la infraestructura, actividades y coordinación de las fiestas en honor de La Virgen del Mar, que comenzaran el lunes de Pentecostés, día grande de las fiestas, finalizando el domingo de esa semana.
- * Realización y difusión del Programa de actos a desarrollar.
- * Contratación de un seguro de responsabilidad civil, que cubra las posibles eventualidades durante las celebraciones.

Cuarta. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1. **Aportación económica:** El Ayuntamiento de Santander, en desarrollo del presente Convenio, concederá una subvención nominativa a la Hermandad de la Virgen del Mar, por importe de DICIOCHO MIL EUROS (18.000 €), con destino a la financiación del proyecto anteriormente mencionado, con cargo a la partida 01010 3380 48001 y con destino a financiar los actos conmemorativos de la festividad de la Virgen del Mar 2026, RC 220260010750

La subvención se abonará, previa justificación del proyecto objeto del presente convenio presentándose una memoria descriptiva de la actividad realizada y la aportación de los correspondientes justificantes de gasto.



b0000098a3b1508f7507ea2f1070a25L

En todo caso, los pagos quedarán sometidos a la facultad del Ayuntamiento en lo referente a la revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este convenio y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El contenido de este convenio y en especial a lo referente al importe de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuesto del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio correspondiente y al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos recogidos en los artículos 13 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y sus modificaciones y el artículo 10 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Actuación técnica:

El Ayuntamiento, previa solicitud de la Hermandad, se compromete a:

- Conceder las autorizaciones y permisos que resulten necesarios para la organización de las fiestas.
Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto la Hermandad, deberá tramitar y obtener la correspondiente licencia y/o autorización según lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2017, de 5 de abril., de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Disponer el operativo de la Policía Local y Policía de Gala, para el acompañamiento durante la misa.
- Préstamo de vallas, templete para las orquestas y cortavientos para el altar de la misa.
- Entrega de banderas de España, Cantabria y Santander.
- Servicio eléctrico.
- Limpieza de la Isla, previa y posterior a la celebración del día grande de las fiestas.

Quinta. – JUSTIFICACIÓN

1. La Hermandad de la Virgen del Mar, deberá justificar el destino dado a la subvención, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, presentando una memoria descriptiva de la actividad realizada y definitiva de Ingresos y Gastos, así como la aportación de los correspondientes justificantes de gasto, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del proyecto objeto del presente convenio.

2. Siguiendo instrucciones del Tribunal de cuentas, es necesario que se establezcan cuales fueron los resultados previstos y los indicadores de evaluación que se van a utilizar quedando establecidos estos últimos en atención a:

- Número de asistentes aproximados (Confirmados por Policía Local)
- Número de patrocinios y cuantía de las mismas si se producen.
- Difusión a través de redes sociales e institucionales.

Sexta. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



b0000098a3b1508d7507ea2f1070a25L

Se constituirá una Comisión de seguimiento de carácter paritario que asegure una coordinación periódica, integrada por dos representantes de la Hermandad de la Virgen del Mar, el responsable político del área de Barrios y Participación Ciudadana un técnico municipal de dicho área, y tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, la resolución de las dudas que pudieran plantearse, la determinación del proyecto objeto del Convenio y realizar la evaluación para posibles prórrogas o modificaciones del mismo.

Séptima- PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas aquellas actividades que sean subvencionadas en ejecución de este convenio. A este fin, ambas entidades se facilitarán las indicaciones de imagen corporativa que sean necesarias. La imagen del Ayuntamiento de Santander estará presente de forma visible en las actividades organizadas por la Hermandad de La Virgen del Mar.

Octava. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 47 y ss., de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las posibles dudas y discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio se resolverán consensualmente entre las partes firmantes, y en su defecto son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir, los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Cantabria.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un sólo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

HERMANDAD VIRGEN DEL MAR

Dña. Gema Igual Ortiz

D. Jose María Soto Rodríguez



6000098a3b1508f7507ea2f070a25L